



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 055 -2019-UNF/PCO

Sullana, 10 de julio de 2019.

#### VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2019-UNF/PCO de fecha 04 de julio de 2019; La Resolución N° 043-2019-UNF-DGA de fecha 09 de julio de 2019; El Oficio N° 251-2019-UNF-DGA de fecha 09 de julio de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera";

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2019-UNF/PCO de fecha 04 de julio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA CALIDAD ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código unificado N° 2447546,



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

con un plazo de ejecución de obra de treinta y seis (36) meses, cuyo presupuesto asciende a S/ 19'954,806.95 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis con 95/100 Soles);

Que con Resolución N° 043-2019-UNF-DGA de fecha 09 de julio de 2019, se encargó al Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica, como Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Frontera";

Que mediante Oficio N° 251-2019-UNF-DGA de fecha 09 de julio de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, hace llegar el documento antes citado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 043-2019-UNF-DGA de fecha 09 de julio de 2019, mediante la cual se encarga al Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque, la Coordinación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Frontera";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución N° 043-2019-UNF-DGA de fecha 09 de julio de 2019, mediante la cual se encargó al Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica de la Universidad Nacional de Frontera, la Coordinación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Frontera".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la encargatura efectuada en el artículo precedente, sea en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional encargado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Mg. Roger Angeles Sanchez  
SECRETARIO GENERAL

www.unfs.edu.pe